

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

El consumo de alcohol y drogas en los alumnos es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años en el país. **Estudios científicos demuestran que tanto las drogas como el alcohol afectan y dañan el cerebro. El Alcohol: Su abuso destruye de forma irreversible las áreas de la memoria (hipocampo). También el cerebelo (que controla la coordinación) y la corteza cerebral. Marihuana: puede afectar a la concentración y a la memoria a corto plazo. Y aumentar el riesgo de trastorno psicótico en alguien que ya tenga la tendencia o antecedentes .**

En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgando leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un Protocolo de Acción ante situaciones de consumo de alcohol y Drogas que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

MARCO LEGISLATIVO

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

1. PROCESO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS AL INTERIOR O EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO.

Pasos	Acciones	Responsables	Plazos
1. Constatación del hecho	El profesor o cualquier miembro que reciba denuncia, sospecha o constate un hecho de esta naturaleza deberá comunicar a	Profesor Inspector General Encargado	24 horas

	Encargado de Convivencia, inspectores y Rector		
Información a los padres	Se citarán a los padres para informar de las acciones a seguir	Encargado Convivencia Inspector General	24 horas
Denuncia	El director o encargado de convivencia junto a Inspector, determinarán dada la pertinencia y gravedad del hecho denunciar carabineros puesto que esta acción constituye una falta grave	Encargado Convivencia Inspector General	24 horas
Medidas de acompañamiento y seguimiento	Derivación a programas senda Derivación Psicóloga ciclo Derivación Psicólogo externo. Acompañamiento y seguimiento a través de Inspector, Encargado de convivencia y psicóloga.	Encargado convivencia Inspector General Psicóloga de Ciclo	30 días a 3 meses
Sanciones formativas	El estudiante deberá realizar acciones como trabajo social en beneficio de la comunidad o cursos menores	Encargado Convivencia Inspector General	7 a 15 días
Sanciones disciplinarias	Suspensión, cartas de condicionalidad y dependiendo gravedad Posibilidad de no renovación de matrícula	Inspectoría general	7 días

* En caso de no comprobarse y tener sospecha de consumo, se citará a aporados para comunicar medidas de acompañamiento.

Derivación senda

Carta de compromiso.

2. PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS AL INTERIOR O EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a traficando alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

Pasos	Acciones	Responsables	Plazos
Constatación del hecho	El profesor o cualquier miembro que reciba denuncia, sospecha o constate un hecho de esta naturaleza deberá comunicar a Encargado de Convivencia, inspectores y Rector	Encargado Convivencia Inspector General	24 horas
Comunicación padres	citara al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.	Encargado Convivencia Inspector General	24 horas
Denuncia	Denuncia a Carabineros o fiscalía pues al constituir un hecho grave debe ser denunciado. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas.	Encargado Convivencia Inspector General	24 horas
Acompañamiento	El Rector dispondrá además una medida de acompañamiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a	Encargado Convivencia Inspector General Psicóloga	30 días

	cabo por el profesor jefe, inspector o psicóloga ciclo		
Seguimiento	Se realizará seguimiento del caso a través de Profesor Jefe, Inspector General, Psicóloga o encargado convivencia	Encargado Convivencia Inspector General Psicóloga Profesor jefe	30 días
Sanciones Formativas	Derivación OPD, Realización de actividades de acción social.	Asistente social Encargado convivencia	7 días
Sanción Cancelación	En caso de comprobarse tráfico y que involucre venta a menores, el Rector podrá tomar medida de Cancelación de Matrícula. Se debe informar previamente a Supereduc situación de cancelación y motivos.	Rector	Plazo 30 días